



Poder Judicial de Neuquén

Número:

Referencia: DGH 02383-26 afectación Andrea Chamas (R)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el Responsable de la Red de Justicia y Acceso Comunitario solicita la incorporación de la Dra. Andrea Viviana Chamas al organismo a su cargo.

Motiva su pedido el crecimiento de los diversos dispositivos que se han puesto en funcionamiento en las ciudades de Neuquén y Añelo. Agrega que dicha funcionaria cumpliría funciones en el servicio de Información y Asistencia en los diversos puntos de atención habilitados en las ciudades mencionadas (Juzgados de Paz N° 2 y N° 3, Ciudad Judicial, Juzgado de Paz y casa de la meseta en Añelo y Centro Comunitario Toma 7 de mayo - El Nido); fortaleciendo así el servicio y el recurso humano afectado a dichas tareas.

Asimismo, el Dr. Germán Cazeneuve señala que se pondrá en funcionamiento el Polo integral de mujeres y diversidades en el oeste de la capital neuquina, en donde la Red coordinará la presencia de los organismos judiciales intervinientes en la materia, por lo que el dispositivo de información y asistencia cumplirá un rol fundamental.

Que Dra. Andrea Viviana Chamas reviste el cargo de Asistente Letrada, categoría MF6, cumple funciones actualmente en la Comisión de digitalización dentro de la estructura del Archivo General y Registro de Juicios Universales, y presta su conformidad a lo petitionado.

Que la Jefa del Archivo General y Registro de Juicios Universales remite la solicitud con opinión favorable, dado que si bien persiste la actividad que generó la creación de la Comisión en función de la implementación de Pehuén, se están cubriendo las necesidades adecuadamente.

Que analizados los antecedentes y las necesidades de servicio de los organismos mencionados, teniendo en cuenta la importancia de acercar la comunidad que concurre a las dependencias judiciales, con personal que cuente con experiencia y conocimiento de los organismos del Poder Judicial y los trámites que allí se realizan, habrá de afectarse a la Dra. Andrea Viviana Chamas temporalmente, para que cumpla funciones en la Red de Justicia y Acceso Comunitario.

Asimismo, habrá de dejarse constancia que la funcionaria afectada, continuará perteneciendo a la planta de personal de la que proviene, hasta tanto no se produzca un traslado definitivo.

Que mediante Acuerdo N° 6393, Punto 4 se aprobó el "Procedimiento para la entrega y retiro de equipamiento informático del Poder Judicial", indicando que en caso de traslado de organismo o cambio de puesto de trabajo, el usuario deberá hacerlo con su respectivo equipo informático, el que en los casos que se considere necesario, podrá quedar resguardado en depósito en la Dirección de Informática.

Por ello, en uso de las facultades conferidas en el inc. 4°) del Acuerdo N° 6464, Punto 20,

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DECRETA

1°) Afectar transitoriamente a la Dra. Andrea Viviana Chamas para que cumpla funciones en la Red de Justicia y Acceso Comunitario, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén, a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente, conforme lo expuesto en los considerandos, dejándose constancia que continúa perteneciendo a la planta de personal de origen.

2°) A los fines señalados, procédase por la Administración General a la reubicación del cargo en la correspondiente categoría programática.

3°) Hacer saber a la Dra. Andrea Viviana Chamas que en oportunidad de efectivizarse el traslado deberá hacerlo conforme lo dispuesto en el Acuerdo N° 6393, Punto 4.

4°) Notifíquese, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana, tome razón la Administración General, y pase a ratificación del Alto Cuerpo en el próximo Acuerdo. Fecho archívese.

sa/02383-26